

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0010 – 2024 - GAF/ MDSA

San Antonio, 22 de enero de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 235-2023-ALC-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 022-2024-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 22 de enero de 2024, emitido por Sub Gerente de Logística, el Memorandum N° 0089-2024-GAF.MDSA-H de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 04-2024-GAJ-MDSA, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que sustentan la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, y;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, señala en su artículo I que, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, y;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad, y;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de



Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, y;

Que, el artículo 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa; **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**, y;

Que, en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: **"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"**, y;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.52. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE**, y;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere", y;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**, y que el numeral 7.7 establece que, **"Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"**, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2023, se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/ 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2023-ALC-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve; Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego: municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de S/ 18,585,432.00 (Dieciocho Millones, Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), y;

Que, con INFORME N° 022-2024-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 22 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Logística, solicita la **aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 en su versión I** de acuerdo al Anexo adjunto. Precizando que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por la suma de S/. 18, 585,432 soles (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Por consiguiente, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2023-ALC-MDSA de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos



correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Antonio, de acuerdo a los siguiente: Gastos Corrientes S/. 12,172,876.00, Gastos de Capital S/. 6,412,556.00 Total S/. 18,585,432.00, y;

Que, a través del MEMORANDUM N° 0089-2024-GAF-MDSA-H de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito al INFORME N° 022-2024-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 22 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Logística, solicita aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 en su versión I** de acuerdo al Anexo adjunto, y;

Que, mediante el Memorándum N° 04-2024-GAJ-MDSA, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el ejercicio fiscal 2024 en su versión I**, recomendando se remite el presente Informe Legal; a fin de que la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto resolutivo, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Primero, sobre delegación de facultades al Gerente de Administración y Finanzas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N 062-2023-ALC/MDSA de fecha 24 de enero del 2023, y;

Que, para efectos del presente caso se debe tener en consideración que la Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDSA, ha delegado a este despacho, la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones en el numeral 1 del artículo primero; por lo que, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el ejercicio fiscal 2024, corresponde ser formalizado por esta unidad orgánica, y;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme se detalla en anexo N° 01 que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO
Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0010 – 2024 - GAF/ MDSA

San Antonio, 22 de enero de 2024

ANEXO 01

COMPRAS / SERVICIOS	MONTO APROXIMADO
Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2024	S/. 220,958.55 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 55/100 Soles)
Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas Sector Oeste de la Zona 5 Anexo 08 del Distrito de San Antonio - Huarochirí	S/. 767,316.00 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles)
Alquiler de Vehículos para la gerencia de servicio a la Ciudad y Medio Ambiente	S/. 324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)
Proceso de adquisición de combustible destinado a las unidades vehiculares, tanto propias como alquiladas, que están al servicio de la Municipalidad Distrital de San Antonio	S/. 947,167.00 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles)
Adquisición de papel bond T/A4 de 75gr de espesor C/Blanco (Paquete de 500 hojas) para abastecer a las Gerencias, Sub Gerencias y otras áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de San Antonio	S/. 52,887.60 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 60/100 soles)
Adquisición de útiles de escritorio para abastecer a las Gerencias, Sub gerencias y otras áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Antonio	S/. 6,920.20 (Seis Mil Novecientos Veinte con 20/100 Soles)

